Expediente: **206/24**
Carátula: **CAROL SEBASTIAN C/ FONE GALETI S.R.L. Y OTROS S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **05/06/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20346042118 - FONE GALETI S.R.L., -DEMANDADO
20321440496 - CAROL, SEBASTIAN-ACTOR
90000000000 - AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 206/24

H105025116884

JUICIO: CAROL SEBASTIAN c/ FONE GALETI S.R.L. Y OTROS s/ DESPIDO-Expte. N°206/24.

San Miguel de Tucumán, junio de 2024.

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Giudice el 03/06/2024:

1. En mérito al poder general para juicios que adjunta en formato digital, tengo al letrado SEBASTIAN GIUDICE, M.P. 8906, Libro O, Folio 405 por apersonado en el carácter de apoderado de FONE GALETI S.R.L. Por constituido domicilio digital. Por denunciado número de teléfono personal (3815298013). Por denunciado correo: giudicesebastian@gmail.com. Otorgo intervención de ley.

2. POR CONTESTADA LA DEMANDA EN TIEMPO Y FORMA.

3. Al desconocimiento de la prueba documental, a conocimiento de la parte actora.

4. A la impugnación de planilla: para su oportuna valoración.

5. Por denunciada ubicación de documentación laboral y contable.

6. Atenta a lo solicitado y conforme lo dispuesto por el Art. 56 segundo párrafo del CPL, concedo a la demandada un plazo de **(DIEZ) DIAS** a fin de que acompañe documentación (de manera digital en formato PDF) de la que intenta valerse.

Asimismo, hago saber que deberá individualizar cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.

7. A lo demás: Oportunamente.

8. INTIMO al letrado Giudice a que en el término de **2 (DOS) DIAS**, adjunte de manera digital constancia de pago de:

a. Tasa de justicia (Art. 112 del Código Tributario Provincial), bajo apercibimiento de comunicar a la DGR, a los fines que hubiere lugar.

b. Juego de bonos profesionales cuya falta de reposición pondré a conocimiento del Colegio de Abogados y de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismos a quienes van dirigidos tales recursos, conforme Arts. 60 inc. 5 de la Ley 5233, y 26 inc. a) de la Ley 6059.

9. En cumplimiento a lo dispuesto por el reglamento del expediente digital el letrado **acompañe** impresión digital de CUIT de la demandada.

10. Sin perjuicio de lo antes dispuesto **solicito al letrado Giudice,** a título de colaboración, que adjunte copia digital de escrito de contestación de demanda en **archivo de texto (doc).** MML-206/24.

Actuación firmada en fecha 04/06/2024

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.